



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

PRESENTE. -

C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En Sesión Solemne del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, iniciada en fecha 29 de septiembre de 2021, y concluida en fecha 30 de septiembre del mismo mes y año, se llevó a cabo la toma de protesta del suscrito, C. Luis Donald Colosio Riojas, como Presidente Municipal, así como toma de protesta de los demás integrantes del Ayuntamiento, igualmente la declaratoria de Instalación formal para el inicio de la administración 2021-2024.
- II. En Sesión Ordinaria de fecha 20 de enero de 2022, se aprobó la destrucción de los sellos que contempla el período de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2019-2021, derivado del término del Ejercicio Constitucional de Gobierno de dicha Administración Municipal.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó la destrucción de los sellos que contemplaba el período de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 01 de enero de 2022 y a través del cual se crearon y cambiaron de denominación diversas Dependencias y Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal.

Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de los Sellos de la Administración 2021-2024 por creación y cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas



- IV.** Que en fecha 05 de julio de 2022, la Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, mediante oficio P.M.C.M. 643/2022 solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento la realización de un Punto de Acuerdo mediante el cual se someta a consideración del Ayuntamiento de Monterrey, el conceder a la Contraloría Municipal de Monterrey, las atribuciones necesarias para realizar la destrucción de los sellos de la administración 2021-2024, derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 01 de enero de 2022, a través del cual, se crearon y cambiaron de denominación diversas Dependencias y Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal, para realizar esta acción derivado de la inexistencia de norma inherente a la destrucción y/o inutilización de sellos.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción X, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, así como la obligación del Presidente Municipal de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos y demás disposiciones legales, como también el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

SEGUNDO. Que el artículo 9, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establece como atribución del Presidente Municipal el cumplir adecuadamente con todas y cada una de las facultades y obligaciones que le conceden o fijan las leyes, reglamentos o el propio Ayuntamiento, así como aquellas que resulten inherentes al cargo que desempeñan.



TERCERO. Que los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que, para el ejercicio de las atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo los órdenes del Presidente Municipal, así como que estas ejercerán las funciones que les asigne esa Ley y los Reglamentos Municipales.

CUARTO. Que los artículos 92, fracción III, 101, 104, fracción VIII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León señalan que para el estudio, planeación y despacho de los diversos asuntos de la Administración Pública Municipal Centralizada, el Ayuntamiento se auxiliará, de la Contraloría Municipal, siendo esta la dependencia encargada del control interno, vigilancia, fiscalización, supervisión y evaluación de los elementos de la cuenta pública, para que la gestión pública municipal se realice de una manera eficiente y con apego al Plan Municipal de Desarrollo, a los presupuestos y los programas, a la normatividad y a las leyes aplicables, así mismo, que dentro de las facultades y obligaciones de la Contraloría Municipal se encuentra fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del Municipio.

QUINTO. Que de acuerdo al transitorio NOVENO del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el 23 de diciembre de 2021 y publicado en el Periódico Oficial del Estado número 1 del día 03 de enero de 2022, se refiere que las dependencias y unidades administrativas contarán con un plazo de 60 días naturales para efectuar los cambios en los sellos y documentos.

SEXTO. Que como se menciona en el Antecedente IV, en fecha 05 de julio de 2022, la Lic. María de Lourdes Williams Couttolenc, Contralora Municipal del Municipio de Monterrey, Nuevo León, solicitó a la Secretaria del Ayuntamiento la realización de un Acuerdo mediante el cual se someta a consideración del Ayuntamiento de Monterrey la aprobación para la destrucción de los sellos antes citados e instruya a la Contraloría Municipal de Monterrey, para realizar la destrucción de los sellos antes citados e instruya a la Contraloría Municipal de Monterrey, para realizar la destrucción de los sellos de la administración 2021-2024, lo anterior, derivado de la entrada en vigor del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey en fecha 01 de enero de 2022 y a través del cual se crearon y cambiaron de denominación diversas Dependencias y Unidades Administrativas de la presente Administración Pública Municipal.



En virtud de lo anterior, diversas dependencias y unidades municipales, remitieron a la Contraloría Municipal diversos oficios, con los sellos que a la fecha no se encuentran vigentes, siendo éstos los siguientes:

No. de oficio	Dependencia o Unidad Administrativa que remitió los sellos	Fecha de recibido en la Contraloría Municipal	Cantidad total de sellos remitidos
SAY/DEM/0376/2022	Directora de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento.	13/06/2022	1
DGDICE/5557/2022	Director General para un Desarrollo Integrado, Compacto y Eficiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey.	14/06/2022	4
SEDUSO/19138/2022	Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible.	21/06/2022	3
SAY/DEM/0405/2022	Directora de Enlace Municipal de la Secretaría del Ayuntamiento.	30/06/2022	1,723
P.M.C.M. CT-008/2022	Coordinador Técnico de la Oficina de la Contralora Municipal de Monterrey.	05/07/2022	1

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito presentar los siguientes

Punto de Acuerdo respecto a la Destrucción de los Sellos de la Administración 2021-2024 por creación y cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas



Gobierno
de
—
Monterrey

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la destrucción de los sellos que contemplan el período de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024 por la creación y cambio de denominación de diversas Dependencias y Unidades Administrativas en los términos señalados en el considerando **SEXTO** de este Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Contraloría Municipal para que se realicen las acciones conducentes para la destrucción de los sellos de la Administración Pública Municipal de Monterrey 2021-2024, en cumplimiento al acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y así mismo en la Página Oficial de internet www.monterrey.gob.mx

**EN MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 14 DE JULIO DE 2022
ATENTAMENTE**

**C. LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. ANA LUCÍA RIOJAS MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**